

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "MANU-
FACTURAS DE CARTON S.A." (MACAR
SA).-----

CUANTIA: S/ 20'000.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los tres (3) días
del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y nue-
ve, ante mí, doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado y No-
tario del Cantón, compareció el señor Mayor don NAPOLEON
IZQUIERDO BETANCOURT, casado, ejecutivo, en su calidad de
Gerente General, Presidente Subrogante y Representante Le-
gal de la Compañía "MANUFACTURAS DE CARTON S.A." (MACARSA),
calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que,
presenta para su inserción; mayor de edad, ecuatoriano, ca-
pas para obligarse y contratar, con domicilio y residencia
en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y, procediendo
con amplia y entera libertad y bien instruido de la natura-
les y resultados de esta escritura pública de Aumento de
Capital y Reforma de Estatutos, para su otorgamiento me
presentó la Minuta y documentos siguientes:- "S E Ñ O R
N O T A R I O: En su Registro de Escrituras Públicas, afit-
vase autorizar una por la que conste, el Aumento del Ca-
pital social y su consiguiente Reforma de Estatutos, que
se expresan a continuación:- P R I M E R O.- Por Escritura
Pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, doc-
tor Gustavo Falconi Ledesma, el veinte y seis de Marzo de
mil novecientos sesenta y tres é inserta en el Registro

Mercantil el ocho de Abril del mismo año, se constituyó legalmente la Compañía Anónima "MANUFACTURAS DE CARTON S.A." (MACARSA) con un capital de VEINTE Y DOS MILLONES DE SUCRES (\$ 22'000.000,00), dividido en cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sueres (\$ 5.000,00) cada una, por un valor total de DOS MILLONES DE SUCRES (\$ 2'000.000,00) y en cuatro mil (4.000) acciones preferidas y nominativas de Cinco mil sueres (\$ 5.000,00) cada una, por un valor total de VEINTE MILLONES DE SUCRES (\$ 20'000.000,00).-

S E G U N D O.- Por resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en ésta ciudad, el veinte y nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, se procedió a aprobar una Reforma de los Estatutos Sociales, por la cual las acciones preferidas y nominativas se emitieron en dólares, moneda norteamericana, en número de doscientas acciones preferidas y nominativas de Cinco mil dólares cada una, por un valor total de UN MILLON DE DOLARES, con una equivalencia de VEINTE MILLONES DE SUCRES (\$ 20'000.000,00), según consta de la Escritura Pública, otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Paleoní Ledesma, el diez y ocho de Junio de mil novecientos sesenta y tres é inscrita en el Registro Mercantil el diez y siete de Julio del mismo año.

T E R C E R O.- Por resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en ésta ciudad, el veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se procedió a aprobar una Reforma

de los Estatutos Sociales, por la cual se resolvió convertir en acciones ordinarias y nominativas, veinte (20) acciones preferidas y nominativas de cinco mil dólares cada una, por un valor total de CIENTO MIL DOLARES, que no habían sido pagadas por los suscriptores originales, resolviéndose emitir en su lugar, cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sueros (\$ 5.000,00) cada una, en certificados de diez acciones cada uno por cincuenta mil sueros cada certificado, con un valor total de DOS MILLONES DE SUCRES (\$ 2'000.000,00) según consta de la Escritura Pública, otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledezma, el veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro é inscrita en el Registro Mercantil el primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, acciones que fueron posteriormente pagadas. El capital pagado de la Compañía quedó conformado en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sueros (\$ 5.000,00) cada una, por un valor total de CUATRO MILLONES DE SUCRES (\$ 4'000.000,00) y en ciento ochenta (180) acciones preferidas y nominativas de cinco mil dólares cada una, por un valor total de NOVECIENTOS MIL DOLARES, con una equivalencia de DIEZ Y OCHO MILLONES DE SUCRES (\$ 18'000.000,00).

C U A R T O.- Por resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad el dos de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se resolvió aprobar un Aumento del Capital Ordinario de la Compañía por VEINTE Y

CUATRO MILLONES DE SUCRES (\$ 24'000.000,00) por capitalización de reservas legal y facultativa en las sumas de NUEVE MILLONES DE SUCRES (\$ 9'000.000,00), y QUINCE MILLONES DE SUCRES (\$ 15'000.000,00) respectivamente; igualmente se resolvió aprobar la reducción y la eliminación del capital preferido del giro social de la Compañía y en los Estatutos Sociales, habida cuenta de la autorización total de las acciones preferidas y nominativas y aprobar la prórroga del plazo de duración de la Compañía por Veinte años más, o sea a Cincuenta años, a partir de la fecha de suscripción de la Escritura Pública de Constitución Legal y varias otras reformas a los Estatutos Sociales y su codificación, según consta de la Escritura Pública, otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el doce de Julio de mil novecientos setenta y ocho é inserta en el Registro Mercantil el nueve de Enero de mil novecientos setenta y nueve. Q U I N T O. - Por resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en ésta ciudad, el diez y seis de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, se resolvió aprobar un Aumento del Capital Social de la Compañía por VEINTE MILLONES DE SUCRES (\$ 20'000.000,00) que se lo pagará mediante capitalización de reservas legal y facultativa en las sumas de TRES MILLONES DE SUCRES (\$ 3'000.000,00) y DIEZ Y SIETE MILLONES DE SUCRES (\$ 17'000.000,00) respectivamente y su consiguiente reforma del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, según consta del Acta de la mis-

cionalidad norteamericana, propietario de siete (7) acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres (\$ 5.000,00) cada una, por un valor total de TREINTA Y CINCO MIL SUCRES (\$ 35.000,00); acciones que dan un valor total de VEINTE Y OCHO MILLONES DE SUCRES (\$ 28.000.000,00) y que con el aumento de Capital mediante la emisión de Cuatro mil (4.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres (\$ 5.000,00) cada una, pagadas por capitalización de reservas, totalizan un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (\$ 48.000.000,00).- S E P T I M O.- El Mayor NAPOLEON IZQUIERDO B., Gerente General, Presidente subrogante y Representante Legal de la Compañía, declara además igualmente autorizado, reformado el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de "MANUFACTURAS DE CARTON S.A." (MACARSA) de acuerdo al texto que consta en el Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha diez y seis de Julio de mil novecientos setenta y nueve, antes referida.- Agregue usted, señor Notario, el nombramiento con el cual legitima su personería el señor Mayor NAPOLEON IZQUIERDO B., como Presidente subrogante y Representante Legal de "MANUFACTURAS DE CARTON S.A." (MACARSA), así como la Resolución de la Dirección Regional del Litoral del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, autorizando la capitalización de reservas, por tener la Empresa la calidad de extranjera, en cuanto a la conformación de su capital y las cláusulas de estilo que fueren necesarias para la

valides de ésta Escritura, documentos habilitantes que junto con el texto del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de diez y seis de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, deberán insertarse en la presente Escritura.- (firmado) Ricardo Faleonf L., Doctor Ricardo Faleonf Ledesma, Abogado, Registro número: seis-cientos cuarenta y seis).- (Hasta aquí la Minuta).- "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "MANUFACTURAS DE CARTON S.A." (MACARSA).- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los diez y seis días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, a las diez de la mañana, en las Oficinas de "MANUFACTURAS DE CARTON S.A." (MACARSA) situadas en el Edificio "La Torre", calle Pedro Moncayo número setecientos once, de ésta ciudad, previa convocatoria por la prensa, según ^{Telégrafo} aviso aparecido en el diario "El Universo", el día treinta de Julio de mil novecientos setenta y nueve y previa citación en forma especial é individual a los señores Comisarios de la Compañía, Horacio Chávez Torán y Thelmo Vélez Cabrera y con el objeto de resolver sobre el asunto constante en la Convocatoria:- Resolver sobre un Aumento de Capital por capitalización de reservas, legal y-facultativa y su consiguiente reforma de Estatutos, se reunieron los propietarios de las acciones ordinarias y nominativas emitidas por "MANUFACTURAS DE CARTON S.A." (MACARSA) según consta en el Libro de Registro de Acciones y Accionistas, a saber:- St. REGIS PAPER COMPANY, una Corporación del Estado de Nueva York, Estados Unidos de

-3-

en Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuyo texto se servirá usted insertar a la matriz de la presente Escritura.- S E N T E N C I A.- En consecuencia, el señor Mayor NAPOLEON IZQUIERDO B., Gerente General y en su calidad de Presidente subrogante y Representante Legal de la Compañía "MANUFACTURAS DE CARTON S.A." (MACARSA) el mismo que precede, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la que se hace referencia en la cláusula anterior, declara aumentado el capital social de "MANUFACTURAS DE CARTON S.A." (MACARSA) en VEINTE MILLONES DE SUQUES (\$ 20'000.000,00), es decir de VEINTE Y OCHO MILLONES DE SUQUES (\$ 28'000.000,00) que constituye el actual capital social pagado de la Compañía a CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUQUES (\$ 48'000.000,00) que es el capital pagado con que girará la Sociedad, debiendo estar representado el Aumento acordado mediante la emisión de Cuatro mil (4.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil suques (\$ 5.000,00) cada una, pagadas por capitalización de reservas, legal y facultativa, suscritas proporcionalmente en un ^{Cero.} setecientos ^(0.714285) sesenta y cinco mil millones / por los actuales accionistas propietarios de las cinco mil seiscientas (5.600) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil suques (\$ 5.000,00) cada una, es decir un porcentaje proporcional de ^{Cero.} setecientos ^(0.714285) sesenta y cinco mil millones / por cada acción ordinaria y nominativa de Cinco mil suques (\$ 5.000,00) cada una, para cada uno de los actuales accio-

nistas propietarios de dichas acciones, sobre el monto total de sus acciones, las mismas cuyos tenedores, según consta del Libro de Registro de Acciones y Accionistas, son como sigue:~ ST. REGIS PAPER COMPANY, una Corporación del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, propietaria de Cuatro mil cuatrocientas cincuenta y dos (4,452) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sucres (\$ 5.000,00) cada una, por un valor total de VEINTE Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SUCRES (\$ 22.260.000,00); STANDARD FRUIT COMPANY, una Corporación del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América, propietaria de Un mil ciento veinte (1,120) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sucres (\$ 5.000,00) cada una, por un valor total de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (\$ 5.600.000,00); señor WILLIAM A. CHILANE, de nacionalidad norteamericana, propietario de siete (7) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sucres (\$ 5.000,00) cada una, por un valor total de TREINTA Y CINCO MIL SUCRES (\$ 35.000,00); señor HOMER CRAWFORD, de nacionalidad norteamericana, propietario de siete (7) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sucres (\$ 5.000,00) cada una, por un valor total de TREINTA Y CINCO MIL SUCRES (\$ 35.000,00); señor EDWIN H. JONES Jr., de nacionalidad norteamericana, propietario de siete (7) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sucres (\$ 5.000,00) cada una, por un valor total de TREINTA Y CINCO MIL SUCRES (\$ 35.000,00); y señor JOHN P. HENDOLT, de na-

-5-

Norte América, propietaria de cuatro mil cuatrocientas cincuenta y dos (4,452) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sueros (\$ 5.000,00) cada una, representada por el señor doctor Ricardo Falconí Ledesma, mediante Carta Poder de Agosto dos de mil novecientos setenta y nueve, cuyo texto se agregará al respectivo expediente; STANDARD FRUIT COMPANY, una Corporación del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América, propietaria de un mil ciento veinte (1.120) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sueros (\$ 5.000,00) cada una, representada por el señor Antonio Papp, mediante Carta Poder de Agosto ocho de mil novecientos setenta y nueve, cuyo texto se agregará al respectivo expediente; señor WILLIAM A. CULHANE, de nacionalidad norteamericana, propietario de siete (7) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sueros (\$ 5.000,00) cada una, representado por el señor doctor Ricardo Falconí Ledesma, mediante Carta Poder de Agosto dos de mil novecientos setenta y nueve, cuyo texto se agregará al respectivo expediente; señor HOMER CRAWFORD, de nacionalidad norteamericana, propietario de siete (7) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sueros (\$ 5.000,00) cada una, representado por el señor doctor Ricardo Falconí Ledesma, mediante Carta Poder de Agosto dos de mil novecientos setenta y nueve, cuyo texto se agregará al respectivo expediente; señor EDWIN H. JONES JR., de nacionalidad norteamericana, propietario de siete (7) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sueros (\$ 5.000,00) cada una, representado por el se-

fiar doctor Ricardo Falconí Ledesma, mediante Carta Poder de Agosto dos de mil novecientos setenta y nueve, cuyo texto se agregará al respectivo expediente; y señor JOHN P. BERDOLT, de nacionalidad norteamericana, propietario de siete (7) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sucos (\$ 5.000,00) cada una, representado por el señor doctor Ricardo Falconí Ledesma, mediante Carta Poder de Agosto dos de mil novecientos setenta y nueve, cuyo texto se agregará al respectivo expediente.- De acuerdo al Libro de Registro de Acciones y Accionistas y a lo dispuesto en la Ley de Compañías, los asistentes tienen derechos al siguiente número de votos: ST. REGIS PAPER COMPANY, cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos (4,452) votos; STANDARD FRUIT COMPANY, un mil ciento veinte (1.120) votos; WILLIAM A. CULHANE, siete (7) votos; HOMER GRANFORD, siete (7) votos; EDWIN H. JONES JR., siete (7) votos; y JOHN P. BERDOLT, siete (7) votos.- Total: cinco mil seiscientos (5.600) votos que corresponden a cinco mil seiscientas (5.600) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sucos (5.000,00) cada una, que conforman la totalidad del capital social pagado de la Compañía.- Se encontraron presentes 6 debidamente representados, para tratar el asunto materia de la convocatoria, antes descrito, los accionistas anteriormente mencionados, de manera que efectuado el "listado por Secretaría" y verificado el quorum, se establece que se encuentra representada la totalidad del capital social pagado de la Compañía y habiéndose cumplido con la convocatoria en forma

especial é individual a los señores Comisarios de la Compañía, Horacio Chávez Terán y Thelmo Vélez Cabrera y en ejercicio de lo dispuesto en los artículos doscientos setenta y cinco y doscientos setenta y siete de la Ley de Compañías vigente, se instala ésta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas.- Preside el Mayor NAPOLEON IZQUIERDO B., Gerente General, Presidente subrogante de la Compañía, por ausencia del titular y Representante Legal, como lo dispone el artículo vigésimo noveno de los Estatutos Sociales, quien declara instalada la sesión y actúa de Secretario, por designación de la Junta, el señor doctor Ricardo Falconí Ledesma, Asesor Legal de la Compañía.- El Mayor Napoleón Izquierdo B., quien preside la sesión, haciendo uso de la palabra, hizo la siguiente exposición:- Que habiéndose establecido en conversaciones previas mantenidas por la mayoría de los señores accionistas propietarios de las acciones ordinarias y nominativas que la Compañía mantiene a esta fecha, una suma suficiente de reservas, se ha convocado a esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, para resolver sobre la conveniencia de un Aumento del Capital de la Compañía, capital compuesto actualmente por cinco mil seiscientas (5.600) acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, por un valor total de VEINTE Y OCHO MILLONES DE SUCRES (\$ 28'000.000,00) efectuando un Aumento mediante la emisión de cuatro mil (4.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres (\$ 5.000,00) cada una, por un valor to-

tal de VEINTE MILLONES DE SUCRES (\$ 20'000.000,00) que se pagará por capitalización de reservas, legal y facultativa, lo cual daría como resultado un capital social pagado de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (\$ 48'000.000,00) para "MANUFACTURAS DE CARTON S.A." (MARCASA) dividido en Nueve mil seiscientas (9.600) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sucres (\$ 5.000,00) cada una.- Continuando en su exposición agrega además que siendo el porcentaje proporcional para cada accionista el de / setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco milionésimas ^(0.714285) de nuevas acciones, por cada acción, para cada uno de los actuales accionistas, según conste en el Libro de Registro de Acciones y Accionistas, este determinaría la siguiente distribución de las cuatro mil (4.000) nuevas acciones:- ST. REGIS PAPER COMPANY: tres mil ciento ochenta (3.180) nuevas acciones de Cinco mil sucres (\$ 5.000,00) cada una, por un valor total de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES (\$ 15'900.000,00); STANDARD FRUIT COMPANY, Ochocientas (800) nuevas acciones de Cinco mil sucres (\$ 5.000,00) cada una, por un valor total de CUATRO MILLONES DE SUCRES (\$ 4'000.000,00); WILLIAM A. CULHANE, cinco (5) nuevas acciones de Cinco mil sucres (\$ 5.000,00) cada una, por un valor total de VEINTE Y CINCO MIL SUCRES (\$ 25.000,00); HOMER CRAWFORD, cinco (5) nuevas acciones de Cinco mil sucres (\$ 5.000,00) cada una, por un valor total de VEINTE Y CINCO MIL SUCRES (\$ 25.000,00); EDWIN H. JONES JR., cinco (5) nue-

-7-

vas acciones de cinco mil sucres (\$ 5.000,00) cada una,
 por un valor total de VEINTE Y CINCO MIL SUCRES (\$
 25.000,00); y JOHN P. BERDOLT, cinco (5) nuevas accio-
 nes de cinco mil sucres (\$ 5.000,00) cada una, por un
 valor total de VEINTE Y CINCO MIL SUCRES (\$ 25.000,00),
 lo que totalizaría un Aumento de Capital por VEINTE MILLO-
 NES DE SUCRES (\$ 20'000.000,00) por capitalización de
 reservas legal en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES
 (\$ 3'000.000,00) y reservas facultativas en la suma de
 DIEZ Y SIETE MILLONES DE SUCRES (\$ 17'000.000,00).-
 Agregó además que de aprobarse el Aumento de Capital, an-
 tes descrito, esto implicaría una reforma de los Estatutos
 Sociales, en lo que dice relación al capital, por lo
 que el artículo quinto de los Estatutos Sociales, deberá
 ser reformado, de acuerdo al proyecto elaborado por el
 Abogado de la Compañía.- El Mayor Napoleón Izquierdo B.,
 quien preside esta Junta, solicita entonces que por Se-
 cretaría se dé lectura al proyecto de reforma del Artí-
 culo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que di-
 ce:- A R T I C U L O Q U I N T O.- El capital social
 de la Compañía es de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES
 (\$ 48'000.000,00) que se encuentran totalmente paga-
 dos y dividido en nueve mil seiscientos (9.600) accio-
 nes ordinarias y nominativas de cinco mil sucres (\$
 5.000,00) cada una, numeradas del cero cero cero uno
 al nueve mil seiscientos, cuyos títulos deben contener
 las declaraciones exigidas por la Ley de Compañías y sus
 propietarios tienen todos los derechos fundamentales que

la Ley reconoce a los accionistas según el artículo doscientos veinte de la Ley de Compañías. Los títulos de las acciones podrán ser cambiados por Certificados que representen dos o mas acciones.- Siguiendo en el uso de la palabra, el Mayor Napoléon Izquierdo B., Gerente General, Presidente subrogante y Representante Legal de la Compañía, manifiesta que establecidas todos estos antecedentes, concede la palabra al señor doctor Ricardo Falconí Ledesma, quien representa a los accionistas St. Regis Paper Company, WILLIAM A. CULHANE, HOMER CRAWFORD, EDWIN H. JONES JR., y JOHN P. BERDOLT y quien en vista de los antecedentes expuestos, propone y mociona en la siguiente forma:- que se apruebe el Aumento del Capital Social de la Compañía, mediante la emisión de cuatro mil (4.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres (\$ 5.000,00) cada una, por un valor total de VEINTE MILLONES DE SUCRES (\$ 20'000.000,00) a pagarse por capitalización de reservas, legal y facultativa en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES (\$ 3'000.000,00) y DIEZ Y SIETE MILLONES DE SUCRES (\$ 17'000.000,00) respectivamente; que aprobado el Aumento de Capital, antes mencionado, se apruebe por tanto la reforma del Artículo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, al tenor del proyecto que ha sido puesto en conocimiento de los señores accionistas. Sometida a votación la moción del doctor Ricardo Falconí, se la aprueba por unanimidad de votos del capital pagado concurrente que representa la totalidad del capital so-

cial pagado de la compañía. Luego de estas resoluciones, la Junta establece que el Capital Social pagado de la Compañía será de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (\$ 48'000.000,00) conformado de la siguiente manera: Acciones ordinarias y nominativas pagadas: VEINTE Y OCHO MILLONES DE SUCRES (\$ 28'000.000,00); Nueva emisión de Cuatro mil (4.000) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sucres (\$ 5.000,00) cada una, que se pagan por capitalización de reservas legal y facultativa, en la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES (\$ 20'000.000,00) con lo cual, una vez que se hayan obtenido las respectivas aprobaciones legales, los accionistas tendrán la siguiente distribución de acciones: X

ST. REGIS PAPER CO., Actual: Cuatro mil cuatrocientas cincuenta y dos (4.452) acciones; Aumento de Capital: Tres mil ciento ochenta (3.180) nuevas acciones; Total: Siete mil seiscientos treinta y dos (7.632) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sucres (\$ 5.000,00) cada una, por un valor total de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SUCRES (\$ 38'160.000,00).- STANDARD FRUIT COMPANY, Actual: Un mil ciento veinte (1.120) acciones; Aumento de Capital: Ochocientas (800) nuevas acciones; Total: Un mil novecientas veinte (1.920) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sucres (\$ 5.000,00) cada una, por un valor total de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (\$ 9'600.000,00); WILLIAM A. GULHANE, Actual: siete (7) acciones; Aumento de Capital: cinco (5) nuevas acciones; Total: Doce

(12) acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil su-
cos cada una, por un valor total de SESENTA MIL SUCRES
(\$ 60.000,00); HONOR CRAWFORD, Actual: siete (7) ac-
cionistas acciones; Aumento de Capital: cinco (5) nue-
vas acciones; Total: Doce (12) acciones ordinarias y
nominativas de Cinco mil sucres cada una, por un valor
total de SESENTA MIL SUCRES (\$ 60.000,00); EDWIN H.
JONES JR., Actual: siete (7) acciones; Aumento de ca-
pital: cinco (5) nuevas acciones; Total: Doce (12)
acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sucres
(\$ 5.000,00) cada una, por un valor total de SESENTA
MIL SUCRES (\$ 60.000,00); y JOHN P. BEEDOLT, Actual:
siete (7) acciones; Aumento de Capital: cinco (5)
nuevas acciones; Total: Doce (12) acciones ordinarias
y nominativas de Cinco mil sucres (\$ 5.000,00) cada
una, por un valor total de SESENTA MIL SUCRES (\$
60.000,00).- Con esta declaración, el capital social
pagado de la Compañía, una vez obtenidas las aprobacio-
nes legales, será de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES
(\$ 48.000.000,00).- La Junta General aquí reunida re-
suelve autorizar al Mayor Napoleón Izquierdo B., Geren-
te General, Presidente subrogante y Representante Legal
de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública
correspondiente y realice las gestiones necesarias para
el perfeccionamiento y aprobación legal de las resolucio-
nes que han sido objeto de esta reunión.- Se deja cons-
tancia que "MANUFACTURAS DE CARTON S.A." (MACARSA) por
la conformación de su capital y en razón del Régimen Co-

-9-

mún de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, establecido por el Acuerdo de Cartagena, la totalidad de su capital social está constituida por inversión extranjera directa, debidamente registrada en el Banco Central del Ecuador, debiendo por tanto obtenerse las autorizaciones legales pertinentes para implementar legalmente las resoluciones aquí aprobadas.- Por haberse cumplido el objeto para el cual fué convocada esta Junta General Extraordinaria de Accionistas y no habiendo mas asuntos que tratar, se concedió un momento de receso para la redacción y aprobación de la presente Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de todos los accionistas concurrentes ó debidamente representados, sin observaciones, procediendo a suscribirla, ^{todos ellos en unión} del señor Presidente subrogante y Representante Legal de la Compañía y el Asesor Legal que actúa de Secretario y se levantó la sesión a las once de la mañana del día Jueves diez y seis de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.- (firmado) N. Inquierto B., Mayer Napoleón Inquierto B., Gerente General - Presidente Subrogante.- (firmado) Ricardo Falconí L., Doctor (firmado) Antonio Papp.- Ricardo Falconí Ledesma, Secretario".-/Es fiel copia del original que me fué presentado y que luego devolví al interesado.- "MANUFACTURAS DE CARTON S.A." (MACARSA).- Guayaquil, Marzo veinte y siete de mil novecientos setenta y nueve.- Señor Napoleón Inquierto B., Ciudad.- Muy estimado señor Inquierto: Me es grato llevar a su conocimiento que la Junta Directiva de la Compañía Anónima "MANUFACTURAS DE CARTON S.A." (MACARSA), celebrada el

veinte y siete de Marzo de mil novecientos setenta y nueve, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE GENERAL de la Sociedad, por el período de un año, debiendo usted subrogar al Presidente cuando fuese necesario según lo establecen los Estatutos Sociales.- Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Reducción de Capital Preferido, Aumento de Capital y Reforma y Codificación de Estatutos Sociales, otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el doce de Julio de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de Enero de mil novecientos setenta y nueve.- Confiero el presente Nombramiento a su favor por autorización de la Junta Directiva que lo eligió.- De usted, muy atentamente, (firmado)

William A. Culhane, Presidente.- RAZON: Acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "MANUFACTURAS DE CANTON S.A." (MACARSA).- Guayaquil, Marzo veinte y siete de mil novecientos setenta y nueve.- (firmado) Napoléon Izquierdo B.,- Queda inscrito este Nombramiento a fojas ocho mil sesenta y seis, número: Un mil setecientos setenta y nueve del Registro Mercantil; y, anotado bajo el número: seis mil ciento ochenta y cuatro del Repertorio; archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Abril diez y siete de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Héctor M. Alfívar A., Abogado Héctor Miguel Alfívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- "SON COPIAS.-El

-10-

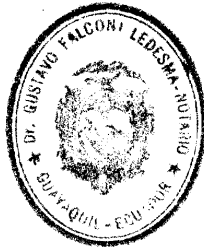
presente contrato se encuentra exonerado de toda clase de impuestos, según Decreto Supremo número: setecientos treinta y tres, de veinte y cinco de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número: ochocientos setenta y ocho, de veinte y nueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, de principio a fin, en alta voz, al otorgante, éste la aprobó y firmó, en unidad de acto, conmigo. El Notario. Doy fé.- (firmado) N. Izquierdo B., cédula de ciudadanía número: diez y siete- cero cero seiscientos veinte mil veinte y dos, cédula tributaria número: cero dos mil ochocientos noventa y uno, Registro Unico de Contribuyente de la Compañía número: cero nueve nueve cero cero dos uno siete ocho tres cero cero uno.- (firmado) Gustavo Falconí L., Notario Público.- "RESOLUCION NUMERO: CERO DOS-CIENTOS CUARENTA Y SEIS.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL, EN USO de las facultades que le conceden el Decreto Supremo número: setecientos ochenta y nueve de once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco y el Acuerdo número: seiscientos sesenta y tres de veinte de Mayo de mil novecientos setenta y seis, expedido por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración; y, VISTOS los Decretos Supremos número: novecientos setenta y cuatro de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno y novecientos-A de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y

seis, la solicitud y la documentación presentadas, R E -
S U E L V E; AUTORIZAR a ST. REGIS PAPER COMPANY y STAN-
DARD FRUIT COMPANY, personas jurídicas de nacionalidad
Norteamericana; y los señores: WILLIAM A. CULHANE; HOMER
CRAWFORD; EDWIN H. JONES Jr.; y JOHN P. BERDOLT todos los
de nacionalidad Norteamericana; para que con cargo a ca-
pitalización de reservas legales y facultativas invier-
tan en sus equivalentes a dólares norteamericanos las su-
mas de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES (\$/
15'900.000,00), CUATRO MILLONES DE SUCRES (4'000.000,00)
y VEINTE Y CINCO MIL SUCRES (\$/ 25.000,00) cada uno
de ellos respectivamente, en el aumento de capital so-
cial acordado por la Junta General Extraordinaria de Ac-
cionistas realizada el diez y seis de Agosto de mil no-
vecientos setenta y nueve de la Compañía "MANUFACTURAS
DE CARTON S.A. (MACARSA)" de la cual son socios.- La
Compañía "MANUFACTURAS DE CARTON S.A. (MACARSA)" con
el proyectado aumento, tendrá un capital social de
CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (\$/ 48'000.000,00);
y, continuará siendo empresa, según el Régimen Común
de Tratamiento a los Capitales Extranjeros.- COMU-
NIQUESE.- DADO, en Guayaquil, a treinta y uno
de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.-
(firmado) Francisco Bekman M., Ingeniero Francisco
Bekman M.- Guayaquil, treinta de Agosto de mil
novecientos setenta y nueve.- (Hay un sello que
se lee: Ministerio de Industrias, Comercio E Inte-
gración.- Guayaquil.- Oficina Regional).- TESTADOS:ac-

cienistas-e.- NO VALE.- ENTRELINEADOS: Cero. (0.714285)-
 Cero. (0.714285)- Cero. (0.714285).- ENMIENDADOS: equiva-
 lencia-William.- VALE.- TESTADO: los.- NO VALE.- TESTADOS:
 Universe-legal y facultativa.-NO VALE.- ENTRELINEADOS: Te-
 légrafo-todos ellos en unión-(firmado) Antonio Papp.-VA-
 LE.-

-11-

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confie-
 ro esta TERCERA COPIA CERTIFI CADA, que sello
 y firmo, en la misma fecha de su otorgamiento.-



DOY FE; que tomé nota al margen de la matriz de fecha do-
 ce de Julio de mil novecientos setenta y ocho, del aumen-
 to de Capital y Reforma de Estatutos que contiene la pre-
 sente copia que antecede, y en la matriz original de la
 presente escritura, que por Resolución número: diez mil
 seiscientos ochenta y ocho, del señor Intendente de Compa-
 ñías, de fecha 30 de Octubre del presente año, de que fué
 aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-Gua-
 yaquil, seis de Noviembre de mil novecientos setentinueve.-



El doctor ALBERTO BOBADILLA NIVELA, Notario Cuarto del -
cantón, DA FE de que, al margen de las matrices de las escri-
turas públicas otorgadas el 26 de Marzo de 1963, el 18 de Ju-
nio de 1963 y el 20 de Noviembre de 1964, por mandato de la In-
tendencia de Compañías de Guayaquil, constante en la Resolu-
ción No. 10.688, de 30 de Octubre del presente año, tomó nota
del contenido del instrumento cuya copia precede, esto es, del
aumento de capital y de la reforma de Estatutos de "MANUFACTU-
RAS DE CARTON S. A. (MACARSA)".

Guayaquil, 6 de Noviembre de 1979.



Do. Alberto Bobadilla Nivelá
Notario Cuarto de Guayaquil

Certifico: que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 10.688, expedida el 30 de Octubre de 1.979 por el señor Intendente de Compañías, hoy he inscrito esta escritura pública de folios 10.963 a 10.985, número 778 del Registro Mercantil, Libro de Industriales; y, anotada bajo el número 18.294 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre siete de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.

Hector Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que hoy se tomó nota de esta escritura a folios 1.508 y 2.996 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y tres; 7.186 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y cuatro; y, 432 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos setenta y nueve; al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Noviembre siete de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.

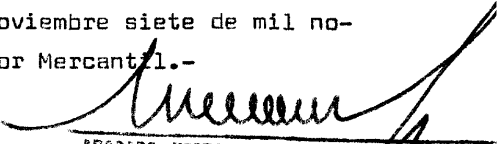
Hector Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Cer-

000013

tifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Noviembre siete de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-




ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil